

**AUTORIZA PRORROGA Y AMPLIACION DE  
CONTRATO QUE INDICA**

DECRETO EX. N° **3211**

MELIPILLA, **31 DIC. 2014**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) Lo solicitado por la Dirección de Aseo y Ornato, mediante correo electrónico de fecha 27 de diciembre de 2014, en el sentido de solicitar la prórroga y aumento de plazo de contrato barrido de calzadas, aceras y recolección de microbasurales, lo que se fundamenta en que existen motivos fundados para resguardar la Seguridad Sanitaria de la Población, por lo que se requiere su renovación por un año más, lo que permitirá primero aumentar un equipo de recolección de Microbasurales consistente en camión y cargador frontal como el equipo humano para dichas labores.
- b) Decreto exento N° 144, de fecha 21 de enero de 2011 que aprueba el contrato suscrito con fecha 19 de enero de 2011.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

- 1.- Se autoriza la prórroga y ampliación del contrato "**Servicio de barrido de calzadas, aceras y recolección de microbasurales**", aprobado por decreto exento N° 144 de fecha 21 de enero de 2011.
- 2.- La prórroga del contrato será por el plazo de 1 año, a contar del 01 de enero de 2015, conforme dispone el punto 14.6. de las bases administrativas especiales.
- 3.- La ampliación del contrato será de un 30% del valor contratado, conforme dispone el punto 14.9. de las bases administrativas especiales.
- 4.- Todo lo no modificado se conserva vigente e inalterable de acuerdo al contrato suscrito con fecha 19 de enero de 2011 y las bases que rigen la licitación.
- 5.- DISPONGASE las modificaciones y asignaciones presupuestarias de rigor para efectos de financiar el mayor valor del contrato que por este acto se modifica.

Anótese, comuníquese y archívese.



**CARLO GUTIERREZ ARAVENA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

CGA/ABS/CNM  
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Administrador Municipal
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Inspección
- Dirección de Aseo y Ornato
- Empresa CTS S.A.
- SECPLA
- Dirección de Administración y Finanzas



**MARIO GEBAUER BRINGAS**  
**ALCALDE**

**MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

**AMPLIACION Y PRORROGA DE CONTRATO**

**“SERVICIO DE BARRIDO DE CALZADAS, ACERAS Y RECOLECCION DE MICROBASURALES”**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

**Y**

**SOCIEDAD DE TRANSPORTE CTS LIMITADA**

**EN MELIPILLA, REPÚBLICA DE CHILE**, a treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, comparecen: por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, Cédula Nacional de Identidad N° 11.536.580-0; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta, comuna de Melipilla; y por la otra don **CHRISTIAN MARCELO TIZZA MARTINEZ**, chileno, factor de comercio, cédula nacional de identidad número diez millones ciento treinta mil ochocientos ochenta y tres guión nueve, en representación de la **SOCIEDAD DE TRANSPORTE CTS LIMITADA**, empresa del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y ocho millones trescientos once mil novecientos setenta guión seis, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Conde de Manso número quinientos noventa y ocho, segundo piso, Comuna de Melipilla, en adelante, “la

contratada" o "la empresa" o "el adjudicatario"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen lo siguiente: **PRIMERO:** Mediante decreto exento número dos mil trescientos sesenta y dos de fecha veintisiete de Diciembre de dos mil diez, se adjudicó licitación pública "**SERVICIO DE BARRIDO DE CALZADAS, ACERAS Y RECOLECCION DE MICROBASURALES**", a la empresa **SOCIEDAD DE TRANSPORTE CTS LIMITADA.**, representada legalmente por don **CHRISTIAN MARCELO TIZZA MARTINEZ.** **SEGUNDO:** La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, representada por su Alcalde Subrogante, don **JOSE ANTONIO GUERRA SILVA**, conforme a las facultades establecidas en la Ley 18.695 y la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios adjudicó a **SOCIEDAD DE TRANSPORTE CTS LIMITADA**, la Licitación Pública "**SERVICIO DE BARRIDO DE CALZADAS, ACERAS Y RECOLECCION DE MICROBASURALES**", según lo disponen detalladamente las bases de licitación. **TERCERO:** El contrato fue suscrito con fecha diecinueve de enero de dos mil once y aprobado por decreto exento número ciento cuarenta y cuatro de fecha veintiuno de enero de dos mil once. **CUARTO:** Con fecha veintisiete de diciembre de dos mil catorce, la Dirección de Aseo y Ornato de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, invocando motivos fundados para resguardar la Seguridad Sanitaria de la Población, ha expuesto la necesidad de aumentar el Contrato de Barrido de Calles, Aceras, Calzadas y Recolección de Micro Basurales, en un treinta por ciento, y prorrogar el contrato por un año más. Asimismo, mediante decreto exento número tres mil doscientos once, de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil

catorce, se autorizó la prórroga y ampliación del contrato en los términos solicitados por la Dirección de Aseo y Ornato en conformidad a lo establecido en los puntos catorce punto seis y catorce punto nueve de las bases administrativas especiales que rigen la licitación, es decir, **se autoriza la prórroga del contrato por el plazo de un año, a contar del uno de enero del año dos mil quince.** QUINTO: El precio del presente aumento del contrato, asciende a la suma mensual de **dos millones ochocientos diez mil pesos, impuesto al valor agregado (IVA) incluido.** La Dirección de Administración y Finanzas, imputará dicho gasto al ítem doscientos quince guión veintidós guión cero ocho guión cero cero uno (215-22-08-001), del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la factura por el Administrador Municipal o quien lo subrogue. SEXTO: El Municipio pagará la adjudicación en pesos chilenos, en pagos mensuales, previa presentación del estado de pago y de acuerdo a la oferta del adjudicatario. SEPTIMO: En virtud de que actualmente se encuentra vigente la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato presentada por la contratada y con vencimiento para el día treinta de Noviembre del año dos mil quince, es que se eleva a la calidad de esencial la obligación de la contratada de entregar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla una nueva Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a más tardar el día treinta y uno de agosto de dos mil quince, por un monto equivalente a una mensualidad del Monto Ofertado y su respectiva ampliación del contrato a favor de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, que abarque todo el periodo contractual más noventa días adicionales. La no entrega de la nueva Boleta de Garantía de Fiel

Cumplimiento del Contrato por parte de la contratada será causal de termino inmediato del presente contrato, sin forma de juicio, lo que se formalizará con la dictación del correspondiente decreto Alcaldicio que ponga término al presente contrato, sin derecho a indemnización alguna para la contratada. **OCTAVO:** En lo demás, se mantienen vigentes las estipulaciones del contrato original y las bases que rigen la licitación. **NOVENO:** La personería de don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento P número cincuenta y cuatro de fecha seis de Diciembre de dos mil doce.; y la de don **CHRISTIAN MARCELO TIZZA MARTINEZ** para representar a la empresa "Sociedad de Transporte CTS Limitada." de escritura pública de fecha cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y dos, otorgada ante don Waldo Domke Cadiz, Notario Público de Melipilla; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y del notario que autoriza. **DECIMO:** El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Melipilla y uno en poder de la contratada.



**CHRISTIAN MARCELO TIZZA MARTINEZ**

CI: 10.130.883-9

p.p. **SOCIEDAD DE TRANSPORTE CTS  
LIMITADA.**

RUT: 78.311.970-6



**MARIO GEBAUER BRINGAS**

**ALCALDE**

**MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

**APRUEBA AMPLIACION Y PRORROGA DE CONTRATO QUE INDICA.**

DECRETO EX. N° 510

MELIPILLA,

09 FEB. 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:  
VISTOS:

- a) La Ampliación y Prórroga de Contrato "Servicio de Barrido de Calzadas, Aceras y Recolección de Microbasurales", suscrito con fecha 31 de diciembre de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Sociedad Transporte CTS Limitada;
- b) El Memorándum Interno N° 035/15, de fecha 05 de febrero de 2015, del Director de Asesoría Jurídica;
- TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, la **Ampliación y Prórroga de Contrato "Servicio de Barrido de Calzadas, Aceras y Recolección de Microbasurales"**, suscrito con fecha 31 de diciembre de 2014, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N°11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, comuna de Melipilla; y por la otra don Christian Marcelo Tizza Martínez, chileno, factor de comercio, cédula nacional de identidad N° 10.130.883-9, en representación de **Sociedad de Transporte CTS Limitada**, empresa del giro de su denominación, rol único tributario N°78.311.970-6, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Conde de Manso N° 598, Segundo Piso, Comuna de Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MARIO GEBAUER BRINGAS**  
**ALCALDE**  
**1. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/JGS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Aseo y Ornato
- Tesorería Municipal
- Interesado /
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/